



**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA
COMPRA DE BIENES**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, INSUMOS Y MATERIALES ODONTOLÓGICOS PARA
SUPLIR LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SNS-CCC-LPN-2024-0030**

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
DICIEMBRE, 2024



CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	5
1. Antecedentes	5
Objeto del procedimiento de selección	5
2. 5	
3. Descripción de los bienes.....	6
4. Valor referencial	10
5. Lugar de entrega del(los) bien(es).....	10
Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, así como en el lugar de entrega convenido con el SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS), siempre con previa coordinación con la Dirección de Odontología y Dirección de Infraestructura y Equipos (responsables de recibir los bienes) y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.	
6. Tiempo para la entrega del(los) bien(es)	10
7. Entregables	10
8. Cronograma de actividades	14
9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B” y Muestras. ...	15
10. Ofertas presentadas en formato papel.....	15
11. Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP	16
12. Documentación a presentar.....	17
13. Contenido de la oferta técnica	17
Documentación de la oferta técnica “Sobre A”	17
14. 17	
C. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:.....	20
15. Presentación de las muestras.....	22
16. Contenido de la Oferta Económica	22
1. Garantía de la Seriedad de la Oferta. Por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.	28
17. Documentos de la oferta económica “Sobre B”	28
18. Metodología de evaluación	29
19. Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	29
20. Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	29
21. Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera.....	29



22. Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica	29
23. Metodología y criterios de evaluación de oferta económica	30
24. Criterio de adjudicación.....	31
25. Empate entre Oferentes	31
26. Declaración de Desierto.....	31
27. Acuerdo de Adjudicación	32
28. Adjudicaciones Posteriores	32
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN	32
1. Recepción de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"	32
2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"	33
3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación	33
4. Evaluación de muestras	34
5. Debida diligencia.....	34
6. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	35
7. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta	36
8. Confidencialidad de la evaluación	36
9. Desempate de ofertas	37
10. Adjudicación	37
11. Garantías del fiel cumplimiento de contrato	37
12. Adjudicaciones posteriores.....	38
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO	38
1. Plazo para la suscripción del contrato	38
2. Validez y perfeccionamiento del contrato	38
3. Gastos legales del contrato:.....	38
4. Vigencia del contrato.....	39
5. Supervisor o responsable del contrato	39
6. Entregas a requerimiento	39
7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	39
8. Suspensión del contrato	39
9. Modificación de los contratos.....	39
10. Equilibrio económico y financiero del contrato.....	40
11. Condiciones de pago y retenciones	40
12. Subcontratación	40
13. Recepción de los bienes.....	41



14.	Finalización del contrato.....	41
15.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.	41
16.	Penalidades	42
17.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	42
SECCIÓN IV: GENERALIDADES.....		42
1.	Siglas y acrónimos	42
2.	Definiciones	43
3.	Objetivo y alcance del pliego	44
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	44
5.	Marco normativo aplicable.....	45
6.	Interpretaciones.....	45
7.	Idioma	46
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	46
9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	46
10.	Derecho a participar	47
11.	Prácticas prohibidas	48
12.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.....	48
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.....	49
14.	Contratación pública responsable	49
15.	Firma digital.....	50
16.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	50
17.	Anexos documentos estandarizados	51



SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

El **SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)** Para cumplir con su Plan de Compras y Contrataciones (PACC) ha consignado para este año 2024 y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados, Instituciones Nacionales, Extranjeras y Personas Físicas y Jurídicas a presentar propuestas para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, INSUMOS Y MATERIALES ODONTOLÓGICOS PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD”**, de referencia **SNS-CCC-LPN-2024-0030**

2. Objeto del procedimiento de selección

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en la Licitación para la compra de **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, INSUMOS Y MATERIALES ODONTOLÓGICOS PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD”**, llevada a cabo por Servicio Nacional de Salud (Referencia: SNS-CCC-LPN-2024-0030

El **SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)**, en su Plan Operativo Anual (POA) del 2024 tiene como actividad programada la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, INSUMOS Y MATERIALES ODONTOLÓGICOS PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD**

Para cumplir con esta meta, el SNS en su Plan de Compras y Contrataciones (PACC) ha consignado en su presupuesto para los años 2024 Y 2025, la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, INSUMOS Y MATERIALES ODONTOLÓGICOS PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD”**

Dicha contratación ha sido clasificada bajo los siguientes rubros:

2.3.4.1.01	Productos medicinales para uso humano
2.3.7.2.03	Productos químicos de uso personal y de laboratorios
2.3.7.2.99	Otros productos químicos y conexos
2.3.9.3.01	Útiles menores médico quirúrgicos o de laboratorio
2.3.9.6.01	Productos eléctricos y afines
2.3.9.8.01	Repuestos
2.3.9.8.02	Accesorios
2.3.9.9.05	Productos y útiles diversos
2.6.1.1.01	Muebles de oficina y estantería
2.6.3.1.01	Equipo médico y de laboratorio
2.6.3.2.01	Instrumental médico y de laboratorio
2.6.5.2.01	Maquinaria y equipo industrial



Por lo que los oferentes deberán tener preferiblemente alguna de las siguientes actividades comerciales:

- 42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros
- 42150000 - Equipos y suministros dentales
- 51000000 - Medicamentos y productos farmacéuticos
- 39120000- Equipos, suministros y componentes eléctricos
- 31200000- Adhesivos y selladores
- 42200000- Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear
- 2151700-Muebles para la clínica dental
- 40150000-Bombas y compresores industriales



Este documento constituye la base para la preparación de las Ofertas. Si el Oferente/Proponente omite suministrar alguna parte de la información requerida en el presente Pliego de Condiciones Específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su Propuesta.

3. Descripción de los bienes

Las fichas técnicas/ especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación.

Las características de los bienes y servicios requeridos en Licitación de conformidad con las Fichas Técnicas anexas al presente documento, relativas a los siguientes Equipos médicos, insumos y materiales odontológicos:

LOTE 1, EQUIPOS ODONTOLÓGICOS			
ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
1.1	Tomógrafo	6	UD
1.2	Autoclave 21 L	2	UD
1.3	Autoclave 12 L	20	UD
1.4	Cajas De Revelado	5	UD
1.5	Compresores De Aire 2hp	19	UD
1.6	Kit De Bandeja Completa Instrumental Operatoria	70	UD
1.7	Kit De Bandeja Completa De Cirugía Dental	68	UD
1.8	Kit De Bandeja Completa Instrumental Periodoncia	68	UD
1.9	Lampara De Resina	25	UD
1.1	Localizador De Ápice	2	UD
1.11	Micromotor Con Angulo	20	UD
1.12	Motor Endodóntico	4	UD
1.13	Negatoscopio	11	UD

1.14	Rayos X Panorámico	2	UD
1.15	Rayos X Periapical	23	UD
1.16	Rayos X Portátil	3	UD
1.17	Sensor Radiológico Para Películas Digitales	1	UD
1.18	Turbinas	41	UD
1.19	Ultrasonido Dental	35	UD
1.2	Ultrasonido Portátil Con Bomba	13	UD
1.21	Unidades Dentales Completas (Digital)	31	UD
1.22	Unidad Dental (Portátil)	30	UD

LOTE 2, INSUMOS ODONTOLÓGICOS			
ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
2.1	Acrílico Líquido Auto Polimerizable	14	PAQ
2.2	Acrílico Rosado Auto Polimerizable	14	PAQ
2.3	Agua Oxigenada	3.00	UD
2.4	Aguja Con Hilo De Seda 3/10	1,041	CAJ
2.5	Aguja Corta 27g 1x100	161.00	CAJ
2.6	Aguja Larga 27g 1x100	161	CAJ
2.7	Alambre No. 9	7	PAQ
2.8	Alcohol Isopropílico Al 75%	3	PAQ
2.9	Alginato	7	PAQ
2.10	Algodón En Rollo (Libra)	88	PAQ
2.11	Anestesia Al 2% 50/1	1,472	CAJ
2.12	Anestesia Al 3% 50/1	815	CAJ
2.13	Anestesia Tópica	16	UD
2.14	Babero Desechable 500/1	37	CAJ
2.15	Baja Lengua	168	CAJ
2.16	Adhesivo Dental	29	PAQ
2.17	Banda De Celuloide	168	CAJ
2.18	Banda Matriz	312	PAQ
2.19	Barniz De Flúor 1/50	229	CAJ
2.20	Bata Desechable	130	PAQ
2.21	Brocha Para Profilaxis 1/100	14	PAQ
2.22	Cemento Provisional Sin Eugenol (Cavit)	7	PAQ
2.23	Clorhexidina	10	GAL
2.24	Copas De Gomas Para Profilaxis	14	PAQ
2.25	Cubeta Aplicación De Flúor	315	CAJ
2.26	Desinfectante Antibacterial En Spray (Odontológico Ic)	171	UD

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, INSUMOS Y MATERIALES ODONTOLÓGICOS PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD”



2.27	Dycal Brazil	910	UD
2.28	Eyectores 1/100	45	PAQ
2.29	Espejo Con Mango	708	UD
2.30	Eugenol (Frasco)	626	UD
2.31	flúor Tópico 16oz	161	FT
2.32	Fresa De Pulido De Resina Dorada (Larga)	812	UD
2.33	Fresa Redonda 1012	813	UD
2.34	Fresa Redonda 1014	813	UD
2.35	Fresa Tipo Shofu	17	UD
2.36	Gel Anti-Bacterial Para Manos	90	GAL
2.37	Gasa 2 X 2/4 Pulg. No Esterilizada 200/1	477	PAQ
2.38	Gorro Azul De Cirugía 100/1	12	CAJ
2.39	Grabado Acido 37% Phosphoric 12	497	UD
2.40	Guantes L	207	CAJ
2.41	Guantes Médicos Estériles L	3	CAJ
2.42	Guantes M	207	CAJ
2.43	Guantes Médicos Estériles M	3	CAJ
2.44	Guantes Médicos Estériles S	3	CAJ
2.45	Guantes S	215	CAJ
2.46	Hemostático En Esponja 50/1	9	UD
2.47	Hidróxido De Calcio Usa	207	UD
2.48	Hyaminol Solución Desinfectante 16 Oz	90	UD
2.49	Jeringa Porta Carpule	76	UD
2.50	Juego De Dientes A25, A26, A136, A137, 2p Anterior (Superior E Inferior), 32l	100	UD
2.51	Juego De Dientes A25, A26, 136g, 137, 2p, Posterior (Superior E Inferior) 32 L	100	UD
2.52	Kit De Resina	220	UD
2.53	Liquido De Revelado Y Fijado Radiográfico	29	UD
2.54	Ionómero De Base Cavitaria	20	UD
2.55	Ionómero Prebase Fotopolimerizable	7	UD
2.56	Ionómero Resina Con flúor Paq. 1/10	555	UD
2.57	Mascarilla Lisa Rectangular Azul 1x50	81	CAJ
2.58	Microbrush	161	CAJ
2.59	Oxido De Zinc 2oz. (LC)	213	CAJ
2.60	Papel Articular	213	CAJ
2.61	Pasta Profiláctica Cherry 12oz	215	UD
2.62	Piedra Pómez	7.00	LB
2.63	Radiografía Periódica 1/50	14	LB
2.64	Resina Flow	220	UD

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, INSUMOS Y MATERIALES ODONTOLÓGICOS PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD"



2.65	Separador	3	UD
2.66	Tira De Lija	316	UD
2.67	Torudas De Algodón	470	CAJ
2.68	Barnirsh 1/50	29	CAJ
2.69	Yeso Piedra	6	LB
2.70	Rollo Manguera De 1/4 De 1000 Pies	20	UD
2.71	Rollo Manguera De 1/8 De 1000 Pies	20	UD
2.72	Rollo Manguera De B MI De 1000	20	UD
2.73	Rollo Manguera De 4ml De 1000	20	UD
2.74	Rollo Manguera De Pedal	20	UD
2.75	Rollo Manguera De Eyector	20	UD
2.76	Rollo Manguera De Turbina De 4ml	20	UD
2.77	Rollo Manguera De Turbina De 6ml	20	UD
2.78	Jeringas Triples	25	UD
2.79	Regulador De Agua	125	UD
2.80	Regulador De Aire	125	UD
2.81	Regulador De Voltaje	150	UD
2.82	Regulador De Aire + Filtro 1/4	125	UD
2.83	Bombillo Para Unidad Dental	125	UD
2.84	Bombillo Bippin 12v-50w	125	UD
2.85	Bombillo H3 12v-50w	125	UD
2.86	Teflón	125	UD
2.87	Tape 3m	125	UD
2.88	Tie Wrap De 3	6.00	CAJ
2.89	Pedal Neumático	112	UD
2.90	Conector Reductor 1/4 A 1/8	112	UD
2.91	Fitin 1/4 Union Y In 1/8 Union	112	UD
2.92	Adaptador De Turbina Y Micromotor	112	UD
2.93	Silicon Transparente	56	UD
2.94	Cuello De Botella	56.00	UD
2.95	Mezcladores De Válvula	50	UD
2.96	Válvula C On / Off	50	UD
2.97	Válvula Cambia Viar 1/4	50	UD
2.98	Reguladores De Aire Con Trampa De Agua 1/4	50	UD



4. Valor referencial

El valor referencial para esta compra asciende a **RD\$105,673,060.00 (Ciento cinco Millones Seiscientos Setenta y Tres Mil Sesenta Pesos Con 00/100)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

5. Lugar de entrega del(los) bien(es)

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas ofertadas, así como en el lugar de entrega convenido con el SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS), siempre con previa coordinación con la Dirección de Odontología y Dirección de Infraestructura y Equipos (responsables de recibir los bienes) y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.

6. Tiempo para la entrega del(los) bien(es)

El plazo estimado para la entrega del (los) bien (es) requeridos por la institución es de 30 a 45 días hábiles, después de la firma del contrato.

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el (la) proveedor (a), luego de adjudicado, para garantizar la entrega del o los bienes, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la entrega del (los) bien (es) propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

7. Entregables

El (o los) bien (es) y sus prestaciones accesorias (**si aplica**) que debe entregar el oferente/proponente que resulte Adjudicatario son los siguientes:

LOTE 1, EQUIPOS ODONTOLÓGICOS			
ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
1.1	Tomógrafo	6	UD
1.2	Autoclave 21 L	2	UD
1.3	Autoclave 12 L	20	UD
1.4	Cajas De Revelado	5	UD
1.5	Compresores De Aire 2hp	19	UD
1.6	Kit De Bandeja Completa Instrumental Operatoria	70	UD
1.7	Kit De Bandeja Completa De Cirugía Dental	68	UD



1.8	Kit De Bandeja Completa Instrumental Periodoncia	68	UD
1.9	Lampara De Resina	25	UD
1.10	Localizador De Ápice	2	UD
1.11	Micromotor Con Angulo	20	UD
1.12	Motor Endodóntico	4	UD
1.13	Negatoscopio	11	UD
1.14	Rayos X Panorámico	2	UD
1.15	Rayos X Periapical	23	UD
1.16	Rayos X Portátil	3	UD
1.17	Sensor Radiológico Para Películas Digitales	1	UD
1.18	Turbinas	41	UD
1.19	Ultrasonido Dental	35	UD
1.2	Ultrasonido Portátil Con Bomba	13	UD
1.21	Unidades Dentales Completas (Digital)	31	UD
1.22	Unidad Dental (Portátil)	30	UD

LOTE 2, INSUMOS ODONTOLÓGICOS			
ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA
2.1	Acrílico Liquido Auto Polimerizable	14	PAQ
2.2	Acrílico Rosado Auto Polimerizable	14	PAQ
2.3	Agua Oxigenada	3.00	UD
2.4	Aguja Con Hilo De Seda 3/10	1,041	CAJ
2.5	Aguja Corta 27g 1x100	161.00	CAJ
2.6	Aguja Larga 27g 1x100	161	CAJ
2.7	Alambre No. 9	7	PAQ
2.8	Alcohol Isopropílico Al 75%	3	PAQ
2.9	Alginato	7	PAQ
2.10	Algodón En Rollo (Libra)	88	PAQ
2.11	Anestesia Al 2% 50/1	1,472	CAJ
2.12	Anestesia Al 3% 50/1	815	CAJ
2.13	Anestesia Tópica	16	UD
2.14	Babero Desechable 500/1	37	CAJ
2.15	Baja Lengua	168	CAJ
2.16	Adhesivo Dental	29	PAQ
2.17	Banda De Celuloide	168	CAJ
2.18	Banda Matriz	312	PAQ
2.19	Barniz De Flúor 1/50	229	CAJ
2.20	Bata Desechable	130	PAQ

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, INSUMOS Y MATERIALES ODONTOLÓGICOS PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD”



2.21	Brocha Para Profilaxis 1/100	14	PAQ
2.22	Cemento Provisional Sin Eugenol (Cavit)	7	PAQ
2.23	Clorhexidina	10	GAL
2.24	Copas De Gomas Para Profilaxis	14	PAQ
2.25	Cubeta Aplicación De Flúor	315	CAJ
2.26	Desinfectante Antibacterial En Spray (Odontológico Ic)	171	UD
2.27	Dycal Brazil	910	UD
2.28	Eyectores 1/100	45	PAQ
2.29	Espejo Con Mango	708	UD
2.30	Eugenol (Frasco)	626	UD
2.31	flúor Tópico 16oz	161	FT
2.32	Fresa De Pulido De Resina Dorada (Larga)	812	UD
2.33	Fresa Redonda 1012	813	UD
2.34	Fresa Redonda 1014	813	UD
2.35	Fresa Tipo Shofu	17	UD
2.36	Gel Anti-Bacterial Para Manos	90	GAL
2.37	Gasa 2 X 2/4 Pulg. No Esterilizada 200/1	477	PAQ
2.38	Gorro Azul De Cirugía 100/1	12	CAJ
2.39	Grabado Acido 37% Phosphoric 12	497	UD
2.40	Guantes L	207	CAJ
2.41	Guantes Médicos Estériles L	3	CAJ
2.42	Guantes M	207	CAJ
2.43	Guantes Médicos Estériles M	3	CAJ
2.44	Guantes Médicos Estériles S	3	CAJ
2.45	Guantes S	215	CAJ
2.46	Hemostático En Esponja 50/1	9	UD
2.47	Hidróxido De Calcio Usa	207	UD
2.48	Hyaminol Solución Desinfectante 16 Oz	90	UD
2.49	Jeringa Porta Carpule	76	UD
2.50	Juego De Dientes A25, A26, A136, A137, 2p Anterior (Superior E Inferior), 32l	100	UD
2.51	Juego De Dientes A25, A26, 136g, 137, 2p, Posterior (Superior E Inferior) 32 L	100	UD
2.52	Kit De Resina	220	UD
2.53	Líquido De Revelado Y Fijado Radiográfico	29	UD
2.54	Ionómero De Base Cavitaria	20	UD
2.55	Ionómero Prebase Fotopolimerizable	7	UD
2.56	Ionómero Resina Con flúor Paq. 1/10	555	UD
2.57	Mascarilla Lisa Rectangular Azul 1x50	81	CAJ
2.58	Microbrush	161	CAJ
2.59	Oxido De Zinc 2oz. (LC)	213	CAJ

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, INSUMOS Y MATERIALES ODONTOLÓGICOS PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD”

Página 12 de 51



2.60	Papel Articular	213	CAJ
2.61	Pasta Profiláctica Cherry 12oz	215	UD
2.62	Piedra Pómez	7.00	LB
2.63	Radiografía Periódica 1/50	14	LB
2.64	Resina Flow	220	UD
2.65	Separador	3	UD
2.66	Tira De Lija	316	UD
2.67	Torudas De Algodón	470	CAJ
2.68	Barnirsh 1/50	29	CAJ
2.69	Yeso Piedra	6	LB
2.70	Rollo Manguera De 1/4 De 1000 Pies	20	UD
2.71	Rollo Manguera De 1/8 De 1000 Pies	20	UD
2.72	Rollo Manguera De B MI De 1000	20	UD
2.73	Rollo Manguera De 4ml De 1000	20	UD
2.74	Rollo Manguera De Pedal	20	UD
2.75	Rollo Manguera De Eyector	20	UD
2.76	Rollo Manguera De Turbina De 4ml	20	UD
2.77	Rollo Manguera De Turbina De 6ml	20	UD
2.78	Jeringas Triples	25	UD
2.79	Regulador De Agua	125	UD
2.80	Regulador De Aire	125	UD
2.81	Regulador De Voltaje	150	UD
2.82	Regulador De Aire + Filtro 1/4	125	UD
2.83	Bombillo Para Unidad Dental	125	UD
2.84	Bombillo Bippin 12v-50w	125	UD
2.85	Bombillo H3 12v-50w	125	UD
2.86	Teflón	125	UD
2.87	Tape 3m	125	UD
2.88	Tie Wrap De 3	6.00	CAJ
2.89	Pedal Neumático	112	UD
2.90	Conector Reductor 1/4 A 1/8	112	UD
2.91	Fitin 1/4 Union Y In 1/8 Union	112	UD
2.92	Adaptador De Turbina Y Micromotor	112	UD
2.93	Silicon Transparente	56	UD
2.94	Cuello De Botella	56.00	UD
2.95	Mezcladores De Válvula	50	UD
2.96	Válvula C On / Off	50	UD
2.97	Válvula Cambia Viar 1/4	50	UD
2.98	Reguladores De Aire Con Trampa De Agua 1/4	50	UD

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, INSUMOS Y MATERIALES ODONTOLÓGICOS PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD”



8. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	lunes (16) de diciembre del año 2024 martes (17) de diciembre del año 2024
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	lunes (13) de enero del año 2025 Hasta las 3:00 p.m.
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC o la DAF	viernes (24) de enero del año 2025
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica) y de las muestras, si aplica. Apertura de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica)	miércoles (5) de febrero del año 2025 Recepción de 09:30 hasta las 11:00 a.m. Apertura Sobres "A": 11:01 a.m. Lugar Edificio II del Servicio Nacional de Salud. Lugar: Salon Julio Peña Valdez, 2do piso, Calle Pepillo Salcedo esquina Coronel Fernández Domínguez, Ens. La Fe. Referencia: Detrás del Estadio Quisqueya y Hospital Plaza de la Salud.
5. Verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y homologación-evaluación de muestras, si procede.	martes (7) de enero del año 2025
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23)	viernes (17) de enero del año 2025
7. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23)	martes (28) de enero del año 2025
8. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	jueves (30) de enero del año 2025
9. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	miércoles (5) de febrero del año 2025
10. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	viernes (7) de febrero del año 2025 Hora 10:00 a.m.
11. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	lunes (10) de febrero del año 2025



CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
12. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 Reglamento núm. 416-23) (Si aplica)	lunes (10) de febrero del año 2025
13. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23)	jueves (13) de marzo del año 2025
14. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23)	viernes (14) de marzo del año 2025
15. Adjudicación	lunes (17) de marzo del año 2025
16. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	viernes (21) de marzo del año 2025
17. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	jueves (27) de marzo del año 2025]
18. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra	jueves (17) de abril del año 2025
19. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento núm. 416-23)	viernes (30) de mayo del año 2025

9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B” y Muestras.

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el lugar, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

10. Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con una (1) fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar en la primera página la firma original del (la) oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.



De igual forma, el **original deberá firmarse** en todas las páginas por el **(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

El oferente/proponente **deberá incluir dentro del Sobre A, una memoria (USB)**, que contenga una copia digital escaneada, en formato PDF no editable, de forma separada de acuerdo con cada numeral solicitado en el presente Pliego de Condiciones Específicas incluidas en el Sobre A, en el mismo orden requerido, y siendo una fiel copia de lo entregado en formato físico.

Los oferentes que presenten sus propuestas a través del Portal Transaccional administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas deben incluir toda la documentación solicitada de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Nota: Si el USB correspondiente a Oferta Técnica “Sobre A”, contiene documentación relativa a la Oferta Económica Sobre B, el oferente/proponente quedará descalificado del proceso.

No se considerarán válidas las Ofertas Técnicas de aquellos productos de los que no se hayan recibido las muestras correspondientes.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROponente (Sello Social)
Firma del (la) Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
SERVICIO NACIONAL DE SALUD (SNS)
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: SNS-CCC-LPN-2024-0030



No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

11. Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como **“Sobre 1”** y otro contentivo de la oferta económica **“Sobre 2”**.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

En caso de MIPYMES que vayan a presentar sus ofertas s solo en el portal, el proveedor debe contar con la certificación MIPYMES integrada al RPE de manera previa a fin de que le permita mostrar interés y

participar, pues, aunque la certificación es un documento subsanable, ocurre que en el procedimiento en línea no es posible subsanar primero para luego participar.

12. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

13. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/ especificaciones técnicas.

14. Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

Credenciales:

A. DOCUMENTACIÓN LEGAL:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
- 3) Registro de Proveedores del Estado (RPE) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, que incluya los rubros siguientes:
 - 42000000 - Equipo médico, accesorios y suministros
 - 42150000 - Equipos y suministros dentales
 - 51000000 - Medicamentos y productos farmacéuticos
 - 39120000- Equipos, suministros y componentes eléctricos
 - 31200000- Adhesivos y selladores
 - 42200000- Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear



- **2151700-Muebles para la clínica dental**
 - **40150000-Bombas y compresores industriales**
- 4) Registro Mercantil Vigente con la actividad comercial vinculado al objeto de contratación. Vigente
 - 5) Certificación emitida por la Dirección General de Impuesto Internos (**DGII**) donde demuestre que el Oferente se encuentra al día con el pago de sus obligaciones fiscales. Vigente
 - 6) Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (**TSS**), donde manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. Vigente
 - 7) Copia de los Estatutos Sociales de la empresa, registrados y certificados en la Cámara de Comercio y Producción.
 - 8) Lista de nómina de accionistas con composición accionaria actualizada, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción.
 - 9) Lista de presencia y copia de Acta de la última Asamblea Ordinaria u Ordinaria Anual, por la cual se nombre al actual Gerente o Consejo de Administración (registrada en la Cámara de Comercio y Producción que corresponda), en caso de ser persona jurídica.
 - 10) Copia de la cédula del representante legal del contrato.
 - 11) Certificación de No Antecedentes Penales (original y actualizada) del representante legal de la empresa.
 - 12) Poder especial de representación en el cual la empresa autoriza a la persona a contratar en su nombre, debidamente legalizado por un notario y sellado con el sello de la empresa. Especificar en el poder el proceso de selección (No. de Referencia) que se está autorizando. Si aplica.
 - 13) Declaración jurada simple del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.
 - 14) Compromiso Ético de Proveedores del Estado, debidamente completado, firmado y sellado. **VER MODELO.**
 - 15) Carta donde indica estar en acuerdo con las condiciones de pago, establecidos en el presente pliego de condiciones.
 - 16) Carta compromiso de entrega, donde el Oferente se compromete a que en caso de una eventual adjudicación cumplirá fielmente con la entrega de los productos adjudicados de manera oportuna de acuerdo con las solicitudes realizadas por la entidad contratante.
 - 17) Para los consorcios:



En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar al momento de la apertura del sobre A:

17.1 Original del Acto Notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional.

17.2 Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

17.3 Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.

17.4 En caso de ser adjudicado, el consorcio deberá presentar la constancia del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios, contados a partir de la notificación de adjudicación.

17.5 Constanza del Registro Provisional de Proveedor del Estado (RPE) que los acredite como Consorcio.

B. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:

1. Estados Financieros en original, completos y auditados de los últimos dos períodos fiscales 2022 y 2023 certificado por una firma o un CPA. La presentación de los Estados Financieros debe incluir: Estados de Situación o Balance General, Estados de Resultados, Estados de Patrimonio, Estados de Flujo de Efectivo, Notas Aclaratorias, **sellado y firmado**.
2. Copia del formulario de declaración jurada del Impuesto sobre la Renta (IR-2) correspondiente a los dos últimos periodos fiscales, que estén en consonancia con los estados financieros presentados y acompañado de sus anexos (A1, B2, D, D1, D2, E, G y J). Dichos formularios y anexos deben contener la constancia de presentación ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
3. Copia de los Anexos del H1, H2 de la última declaración jurada del Impuesto sobre la Renta (IR-2) presentada, en los que se visualice los beneficiarios finales personas físicas del oferente y su participación accionaria, con constancia de presentación ante la DGII.

Nota: Si el oferente no ha presentado dichos formularios H1 y H2 ante la DGII, podrá presentar en su lugar una **Declaración jurada notariada en la cual la empresa oferente indique los nombres completos, participación accionaria y números de identidad de sus beneficiarios finales personas físicas que ejercen el control efectivo final de la empresa; y de los beneficiarios finales personas físicas que ejercen el control accionario o que posean el 20% o más de las acciones de la empresa oferente y de las empresas que sean accionistas de la oferente.**



4. Referencia Bancaria del presente año, dirigida al Servicio Nacional de Salud -SNS, mínimo una (01), **sellado y firmado.**



C. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

PARA EL LOTE 1, EQUIPOS ODONTOLÓGICOS:

1. Oferta Técnica con fotos a color y descripción de los bienes ofertados, en español, con las condiciones del equipo ofertado, dentro de los rangos mínimos de las fichas. **No Subsanable.**
2. Formulario de Entrega de Muestras (SNCC.F.056). **No Subsanable.**
3. Entrega de Muestras: **CATÁLOGOS**, con imágenes a color, los **cuales deberán incluir un (1) catálogo original de aplicación médica emitido por el fabricante** Y debe especificar los usos para los cuales está destinado el equipo. **No Subsanable.**
4. Fichas técnicas de los equipos ofertados, las mismas deben cumplir con TODAS Y CADA UNO de las especificaciones técnicas del proceso. **No Subsanable.**
5. Certificación correspondiente en cumplimiento a de normativa ISO 13485; ISO 71531 EN 10088-1 o similar; con relación a productos sanitarios, si aplica. (Según se especifica en ficha técnica).
6. Certificaciones CE, FDA, (con el número de registro FDA y CE), o su equivalente según país de origen de los bienes, en los casos que aplique.
7. Formulario SNCC.D.045 sobre el Currículo Personal Profesional Propuesto para la instalación de los equipos que lo requieran.
8. Formulario SNCC.F.047 sobre Autorización del Fabricante, acompañado de la Documentación que certifique que está debidamente autorizado por el fabricante para suministrar los bienes en cuestión en la Republica Dominicana, en idioma español.
9. Formulario SNCC.D.048 sobre Experiencia Profesional Personal Principal, con listado de técnicos capacitados según equipo ofertado, especificados en la ficha técnica, que estarán disponibles ante cualquier situación que se presente con los equipos y presentar el aval que acredite la formación técnica.

10. Listado de insumos, repuestos y/o componentes que requerirán los equipos ofertados durante el tiempo de garantía, que debe ser mínimo de dos (2) años.
11. Certificados que acrediten la formación de dos (2) técnicos como mínimo, capacitados por el fabricante del equipo ofertado, para adecuada instalación, inducción al personal que utilizará el equipo y mantenimiento preventivo de los mismos.
12. Dos (2) manuales de operación (1 traducido al español y 1 en el idioma original) emitido por el fabricante.
13. Dos (2) manuales de servicio técnico, emitidos por el fabricante en idioma español.
14. Programa anual de mantenimiento preventivo detallado, insumos y repuestos.
15. Carta emitida por el fabricante donde se especifique que la fabricación del equipo no exceda un (1) año a partir de la fecha de la oferta.
16. Carta emitida por el fabricante donde asegure la continuidad de fabricación y comercialización de accesorios, insumos y repuestos por lo menos de cinco (5) años a partir de la fecha de la fabricación de los ítems ofertados.
17. Certificación del fabricante donde se indique que todos los equipos cuentan con garantía local mediante un representante autorizado oficialmente por el fabricante con disponibilidad de técnicos, piezas y servicios que puedan resolver cualquier inconveniente que pueda presentarse al momento de su instalación y puesta en funcionamiento. En caso de que no sea detallado en las especificaciones técnicas de cada equipo, la garantía debe ser por un plazo mínimo de dos (2) años o superior
18. Carta compromiso del Oferente donde indique que el tiempo de respuesta a las reclamaciones de servicios de garantía (reemplazo o reparación, según lo amerite) debe ser de un máximo de tres (3) días.
19. Certificación del fabricante que todos los equipos a ser entregados son nuevos, no reacondicionado ni remanufacturado. Dicha certificación debe contener el modelo de los equipos entregados.
20. Carta compromiso de que la reparación o sustitución será prestada in situ, es decir, en el lugar de entrega y uso de los equipos. El suplidor deberá cubrir todos los gastos para la recogida del equipo y entrega del reemplazo o del equipo reparado. La garantía debe abarcar el reemplazo del equipo si este presentara más de 3 averías durante el período de garantía, sin costo adicional.
21. Certificaciones (mínimo 2) emitidas por entidades públicas o privadas en las que el Oferente haya suplido de manera satisfactoria, equipos similares a los requeridos en el presente proceso.



PARA EL LOTE 2, INSUMOS ODONTOLÓGICOS:

1. Oferta Técnica con fotos a color y descripción de los insumos ofertados, en español, con la descripción de los insumos, dentro de los rangos mínimos de las fichas. **No Subsanable.**
2. Formulario de Entrega de Muestras (SNCC.F.056). **No Subsanable.**
3. Entrega de Muestras. **CATÁLOGOS**, con imágenes a color, los cuales deberán incluir un (1) catálogo original de aplicación médica emitido por el fabricante y especificar los usos para los cuales está destinado el insumo. **No Subsanable.**
4. Fichas técnicas de los insumos ofertados, conforme las especificaciones técnicas del proceso. **No Subsanable.**
5. Certificaciones (mínimo 2) emitidas por entidades públicas o privadas en las que el Oferente haya suplido de manera satisfactoria, productos similares a los requeridos en el presente proceso.

15. Presentación de las muestras

Los(as) Oferentes/Proponentes deberán entregar las muestras indicadas para cada lote en el presente proceso, **en la fecha, el día, hora y lugar establecidos en el cronograma de este pliego.**

La muestra se hará acompañar del formulario de entrega de muestra (**SNCC.F.056**), debidamente completado y firmado por el(la) Representante Legal de la empresa o el (la) titular de ser persona física, en un (1) original y con una (1) fotocopias simples de la misma para ser distribuidos de la siguiente manera: El original será conservado por el(los) perito(s), designado(s) por el CCC al efecto, la copia o una de estas será del(la) Oferente/Proponente.

Una vez que se haya realizado la revisión de lugar, verificando que los datos que figuran en el formulario de entrega de muestra se corresponden con las muestras a recibir, se asentará una marca de cotejo en cada renglón revisado por **LOS PERITOS TÉCNICOS DESIGNADOS**, quienes **firmarán** y sellará como **"RECIBIDO"** el original y sus copias.

Todo Oferente/Proponente que no haya entregado las muestras requeridas será descalificado en el renglón que corresponda.

El apartado de observaciones en el indicado formulario será para uso exclusivo del(la) persona designada para la recepción de las muestras. En él se reflejarán las incidencias, si las hubiere en el momento de la recepción.

16. Contenido de la Oferta Económica

a) **Precio de la oferta**

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, INSUMOS Y MATERIALES ODONTOLÓGICOS PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD"



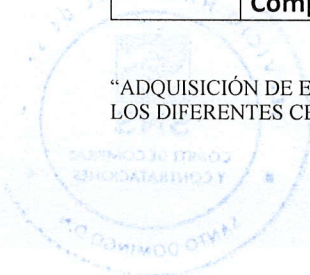
Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.



El presupuesto base del presente proceso es el siguiente:

LOTE 1, EQUIPOS ODONTOLÓGICOS					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO EN RD\$
1.1	Tomógrafo	6	UD	7,600,000.00	45,600,000.00
1.2	Autoclave 21 L	2	UD	126,700.00	253,400.00
1.3	Autoclave 12 L	20	UD	65,000.00	1,300,000.00
1.4	Cajas De Revelado	5	UD	4,500.00	22,500.00
1.5	Compresores De Aire 2hp	19	UD	78,850.00	1,498,150.00
1.6	Kit De Bandeja Completa Instrumental Operatoria	70	UD	13,500.00	945,000.00
1.7	Kit De Bandeja Completa De Cirugía Dental	68	UD	30,000.00	2,040,000.00
1.8	Kit De Bandeja Completa Instrumental Periodoncia	68	UD	16,900.00	1,149,200.00
1.9	Lampara De Resina	25	UD	17,000.00	425,000.00
1.10	Localizador De Ápice	2	UD	88,000.00	176,000.00
1.11	Micromotor Con Angulo	20	UD	7,900.00	158,000.00
1.12	Motor Endodóntico	4	UD	92,800.00	371,200.00
1.13	Negatoscopio	11	UD	10,700.00	117,700.00
1.14	Rayos X Panorámico	2	UD	2,283,660.00	4,567,320.00
1.15	Rayos X Periapical	23	UD	142,000.00	3,266,000.00
1.16	Rayos X Portátil	3	UD	210,000.00	630,000.00
1.17	Sensor Radiológico Para Películas Digitales	1	UD	153,900.00	153,900.00
1.18	Turbinas	41	UD	11,900.00	487,900.00
1.19	Ultrasonido Dental	35	UD	45,500.00	1,592,500.00
1.2	Ultrasonido Portátil Con Bomba	13	UD	10,874.00	141,362.00
1.21	Unidades Dentales Completas (Digital)	31	UD	352,407.00	10,924,617.00



1.22	Unidad Dental (Portátil)	30	UD	218,530.00	6,555,900.00
				Total, Lote 1	82,375,649.00

LOTE 2, INSUMOS ODONTOLÓGICOS					
ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	MONTO EN RD\$
2.1	Acrílico Líquido Auto Polimerizable	14	PAQ	725.00	10,150.00
2.2	Acrílico Rosado Auto Polimerizable	14	PAQ	725.00	10,150.00
2.3	Agua Oxigenada	3.00	UD	725.00	2,175.00
2.4	Aguja Con Hilo De Seda 3/10	1,041	CAJ	725.00	754,725.00
2.5	Aguja Corta 27g 1x100	161.00	CAJ	725.00	116,725.00
2.6	Aguja Larga 27g 1x100	161	CAJ	725.00	116,725.00
2.7	Alambre No. 9	7	PAQ	725.00	5,075.00
2.8	Alcohol Isopropílico Al 75%	3	PAQ	725.00	2,175.00
2.9	Alginato	7	PAQ	725.00	5,075.00
2.10	Algodón En Rollo (Libra)	88	PAQ	295.00	25,960.00
2.11	Anestesia Al 2% 50/1	1,472	CAJ	295.00	434,240.00
2.12	Anestesia Al 3% 50/1	815	CAJ	295.00	240,425.00
2.13	Anestesia Tópica	16	UD	295.00	4,720.00
2.14	Babero Desechable 500/1	37	CAJ	295.00	10,915.00
2.15	Baja Lengua	168	CAJ	295.00	49,560.00
2.16	Adhesivo Dental	29	PAQ	725.00	21,025.00
2.17	Banda De Celuloide	168	CAJ	295.00	49,560.00
2.18	Banda Matriz	312	PAQ	800.00	249,600.00
2.19	Barniz De Flúor 1/50	229	CAJ	800.00	183,200.00
2.20	Bata Desechable	130	PAQ	800.00	104,000.00
2.21	Brocha Para Profilaxis 1/100	14	PAQ	800.00	11,200.00
2.22	Cemento Provisional Sin Eugenol (Cavit)	7	PAQ	800.00	5,600.00
2.23	Clorhexidina	10	GAL	800.00	8,000.00
2.24	Copas De Gomas Para Profilaxis	14	PAQ	800.00	11,200.00
2.25	Cubeta Aplicación De Flúor	315	CAJ	800.00	252,000.00
2.26	Desinfectante Antibacterial En Spray (Odontológico Ic)	171	UD	800.00	136,800.00
2.27	Dycal Brazil	910	UD	800.00	728,000.00
2.28	Eyectores 1/100	45	PAQ	800.00	36,000.00



2.29	Espejo Con Mango	708	UD	800.00	566,400.00
2.30	Eugenol (Frasco)	626	UD	800.00	500,800.00
2.31	flúor Tópico 16oz	161	FT	800.00	128,800.00
2.32	Fresa De Pulido De Resina Dorada (Larga)	812	UD	800.00	649,600.00
2.33	Fresa Redonda 1012	813	UD	800.00	650,400.00
2.34	Fresa Redonda 1014	813	UD	800.00	650,400.00
2.35	Fresa Tipo Shofu	17	UD	800.00	13,600.00
2.36	Gel Anti-Bacterial Para Manos	90	GAL	800.00	72,000.00
2.37	Gasa 2 X 2/4 Pulg. No Esterilizada 200/1	477	PAQ	800.00	381,600.00
2.38	Gorro Azul De Cirugía 100/1	12	CAJ	800.00	9,600.00
2.39	Grabado Acido 37% Phosphoric 12	497	UD	800.00	397,600.00
2.40	Guantes L	207	CAJ	800.00	165,600.00
2.41	Guantes Médicos Estériles L	3	CAJ	800.00	2,400.00
2.42	Guantes M	207	CAJ	800.00	165,600.00
2.43	Guantes Médicos Estériles M	3	CAJ	1,670.00	5,010.00
2.44	Guantes Médicos Estériles S	3	CAJ	1,670.00	5,010.00
2.45	Guantes S	215	CAJ	800.00	172,000.00
2.46	Hemostático En Esponja 50/1	9	UD	1,900.00	17,100.00
2.47	Hidróxido De Calcio Usa	207	UD	1,900.00	393,300.00
2.48	Hyaminol Solución Desinfectante 16 Oz	90	UD	1,900.00	171,000.00
2.49	Jeringa Porta Carpule	76	UD	1,900.00	144,400.00
2.50	Juego De Dientes A25, A26, A136, A137, 2p Anterior (Superior E Inferior), 32l	100	UD	3,000.00	300,000.00
2.51	Juego De Dientes A25, A26, 136g, 137, 2p, Posterior (Superior E Inferior) 32 L	100	UD	3,000.00	300,000.00
2.52	Kit De Resina	220	UD	3,000.00	660,000.00
2.53	Liquido De Revelado Y Fijado Radiográfico	29	UD	3,000.00	87,000.00
2.54	Ionómero De Base Cavitaria	20	UD	3,000.00	60,000.00
2.55	Ionómero Prebase Fotopolimerizable	7	UD	3,000.00	21,000.00

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, INSUMOS Y MATERIALES ODONTOLÓGICOS PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD”



2.56	Ionómero Resina Con flúor Paq. 1/10	555	UD	3,000.00	1,665,000.00
2.57	Mascarilla Lisa Rectangular Azul 1x50	81	CAJ	3,000.00	243,000.00
2.58	Microbrush	161	CAJ	1,746.00	281,106.00
2.59	Oxido De Zinc 2oz. (Lc)	213	CAJ	1,746.00	371,898.00
2.60	Papel Articular	213	CAJ	1,746.00	371,898.00
2.61	Pasta Profiláctica Cherry 12oz	215	UD	1,746.00	375,390.00
2.62	Piedra Pómez	7.00	LB	1,746.00	12,222.00
2.63	Radiografía Periódica 1/50	14	LB	1,746.00	24,444.00
2.64	Resina Flow	220	UD	1,746.00	384,120.00
2.65	Separador	3	UD	1,746.00	5,238.00
2.66	Tira De Lija	316	UD	1,746.00	551,736.00
2.67	Torudas De Algodón	470	CAJ	1,746.00	820,620.00
2.68	Barnirsh 1/50	29	CAJ	1,746.00	50,634.00
2.69	Yeso Piedra	6	LB	1,746.00	10,476.00
2.70	Rollo Manguera De 1/4 De 1000 Pies	20	UD	68,510.00	1,370,200.00
2.71	Rollo Manguera De 1/8 De 1000 Pies	20	UD	68,510.00	1,370,200.00
2.72	Rollo Manguera De B MI De 1000	20	UD	68,510.00	1,370,200.00
2.73	Rollo Manguera De 4ml De 1000	20	UD	68,510.00	1,370,200.00
2.74	Rollo Manguera De Pedal	20	UD	13,924.00	278,480.00
2.75	Rollo Manguera De Eyector	20	UD	13,924.00	278,480.00
2.76	Rollo Manguera De Turbina De 4ml	20	UD	13,924.00	278,480.00
2.77	Rollo Manguera De Turbina De 6ml	20	UD	13,924.00	278,480.00
2.78	Jeringas Triples	25	UD	649.00	16,225.00
2.79	Regulador De Agua	125	UD	649.00	81,125.00
2.80	Regulador De Aire	125	UD	649.00	81,125.00
2.81	Regulador De Voltaje	150	UD	649.00	97,350.00
2.82	Regulador De Aire + Filtro 1/4	125	UD	649.00	81,125.00
2.83	Bombillo Para Unidad Dental	125	UD	649.00	81,125.00
2.84	Bombillo Bippin 12v-50w	125	UD	649.00	81,125.00
2.85	Bombillo H3 12v-50w	125	UD	649.00	81,125.00
2.86	Teflón	125	UD	649.00	81,125.00



2.87	Tape 3m	125	UD	649.00	81,125.00
2.88	Tie Wrap De 3	6.00	CAJ	649.00	3,894.00
2.89	Pedal Neumático	112	UD	649.00	72,688.00
2.90	Conector Reductor 1/4 A 1/B	112	UD	649.00	72,688.00
2.91	Fitin 1/4 Union Y In 1/B Union	112	UD	649.00	72,688.00
2.92	Adaptador De Turbina Y Micromotor	112	UD	649.00	72,688.00
2.93	Silicon Transparente	56	UD	649.00	36,344.00
2.94	Cuello De Botella	56.00	UD	649.00	36,344.00
2.95	Mezcladores De Válvula	50	UD	649.00	32,450.00
2.96	Válvula C On / Off	50	UD	649.00	32,450.00
2.97	Válvula Cambia Viar 1/4	50	UD	649.00	32,450.00
2.98	Reguladores De Aire Con Trampa De Agua 1/4	50	UD	649.00	32,450.00
Total, Lote 2					23,297,411.00

b) **Moneda de la oferta**

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) **Plazo mantenimiento de oferta**

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta la fecha de suscripción del contrato indicada en el cronograma de actividades, es decir **hasta el jueves (17) de abril del año 2025**.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) **Garantía de seriedad de la oferta**

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al Servicio Nacional de Salud (SNS) ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:



1. **Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
2. En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
3. En beneficio de **SERVICIO NACIONAL DE SALUD**
4. Incondicional, irrevocable y renovable;
5. **Con una vigencia mínima aceptada hasta el jueves (17) de abril del año 2025, veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato.**

e) **Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta**

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

17. Documentos de la oferta económica "Sobre B"

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en Un (1) original debidamente marcado como "ORIGINAL" en la primera página de la Oferta, junto con una (1) fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página. **NO SUBSANABLE**
- 2) Garantía de la Seriedad de la Oferta, con los requisitos y condiciones establecidos en el presente pliego de condiciones. **NO SUBSANABLE**

Nota. Conforme el artículo 198 del Reglamento núm. 416-23, cuando la garantía de seriedad de la oferta resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica y cuando contengan errores materiales o el tipo de moneda sea distinta a la solicitada, se solicitará la subsanación de dichos errores.

- 3) Una (1) memoria USB, conteniendo las documentaciones requeridas en los literales A y B de este numeral concernientes a la Documentación Contenida en el "Sobre B". Los documentos deberán ser guardados de manera individual.

Nota: La memoria USB del Sobre B, deberá contener única y exclusivamente la documentación relativa al Sobre B, según se indica en el presente numeral.



El USB correspondiente a la Oferta Económica “Sobre B”, deberá estar debidamente identificado con el nombre del Oferente/Proponente adherido a su exterior, y debe contener única y exclusivamente la documentación relativa al “SOBRE B”.

18. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

19. Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral relativo a “**Documentos de la oferta técnica “Sobre A”**” de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

20. Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **relativa a: “a) Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

21. Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en **el numeral relativo a “documentación financiera”** de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

22. Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral relativo a la “**documentación técnica**” para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), **la cual será evaluada bajo la metodología CUMPLE/NO CUMPLE**, de acuerdo con el artículo 81 del Reglamento de aplicación núm. 416-23. En esta, todos los



documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Metodología para evaluación de las muestras

Las muestras serán evaluadas bajo el criterio CONFORME/NO CONFORME de acuerdo con lo indicado en las especificaciones técnicas.

23. Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología CUMPLE/ NO CUMPLE.

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
<p>Garantía de mantenimiento y Seriedad de la Oferta. Correspondiente a [Insertar tipo de Garantía: Fianza o Garantía Bancaria por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el jueves (17) de abril del año 2025 . Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de seguros a operar en la República Dominicana. NO SUBSANABLE</p> <p>Nota. Conforme el artículo 198 del Reglamento núm. 416-23, cuando la garantía de seriedad de la oferta resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica y cuando contengan errores materiales o el tipo de moneda sea distinta a la solicitada, se solicitará la subsanación de dichos errores.</p>	Garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta presentada	[Insertar cumple/ no cumple]
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones. NO SUBSANABLE	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	[Insertar cumple/ no cumple]



Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Ser la oferta de menor/ costo de entre las ofertas que cumplan con todos los demás criterios	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado Nota: En el caso de que se considere el menor costo, adicionalmente cualquier otra documentación que el pliego establezca para calcular el ciclo de vida.	[Insertar cumple/ no cumple]

24. Criterio de adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables y el menor precio.

La Adjudicación será decidida por **ÍTEMS** a favor del o los Oferente (s)/Proponente (s) cuya propuesta haya cumplido con todos los requisitos técnicos y las demás condiciones que se establecen en el presente pliego de condiciones en base al criterio de menor precio, conforme lo establece el artículo 83 del Reglamento 416-23.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

25. Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

26. Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.



En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

27. Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

28. Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor a **30 (días) hábiles**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los **DDL**.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta la fecha de recepción de ofertas establecida en el Cronograma de Actividades del presente Pliego de Condiciones.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conducto de recepción de oferta entregada.



Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

2. Apertura de ofertas técnicas "Sobre A"

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

3. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos el presente pliego de condiciones.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un **informe preliminar de evaluación técnica** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un **informe definitivo de evaluación técnica** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC o la DAF (según corresponda) aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.



A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC o la DAF (según corresponda) así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Evaluación de muestras

Durante la fase de evaluación técnica, se procederá a la valoración de las muestras cuando hayan sido solicitadas previamente en el pliego de condiciones, de acuerdo con las especificaciones requeridas en las Fichas Técnicas y a la ponderación de la documentación solicitada al efecto, bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE".

Para que una muestra pueda ser considerada Conforme, deberá cumplir con todas y cada una de las características contenidas en las referidas Fichas Técnicas. Es decir que, el no cumplimiento en una de las especificaciones implica la descalificación de la muestra y por tanto de la oferta técnica para el ítem correspondiente y la declaración de No conforme del bien ofertado.

Los(as) peritos levantarán un informe donde se indicará el cumplimiento o no de las Especificaciones Técnicas de cada uno de los bienes ofertados, bajo el criterio indicado. En el caso de no cumplimiento, dicho informe indicará las razones de forma individualizada.

Una vez concluida la evaluación de las muestras, aquellas que hayan sido evaluadas y no cumplan con los requerimientos indicados, serán devueltas a sus respectivos(as) oferentes. A tales fines la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificará a los(as) oferentes para que, en la fecha y hora indicadas, procedan a retirar sus muestras. La institución no conservará muestras descalificadas.

Los(as) peritos emitirán su informe al CCC o a la DAF, según corresponda sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y las muestras evaluadas, a los fines de la recomendación final sobre los(as) oferentes que deberán ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas "Sobre B".

Las muestras que hayan sido evaluadas y cumplido con los requerimientos, serán custodiadas hasta la adjudicación para ser contrastada con el bien entregado en el marco de la ejecución del contrato y luego de la recepción conforme y definitiva de todas las entregas programadas. Con la entrega del bien que finalmente realice el(la) adjudicatario (a). Una vez adjudicado el contrato, la UOCC notificará a los(as) oferentes que no resultaron adjudicados para que procedan a retirar sus muestras en la fecha y hora indicadas. La institución no conservará muestras cuyas ofertas no hayan sido adjudicadas.

5. Debida diligencia

EL SERVICIO NACIONAL DE SALUDO, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, INSUMOS Y MATERIALES ODONTOLÓGICOS PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD"



la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD** se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

6. Apertura y evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente

Página 35 de 51

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, INSUMOS Y MATERIALES ODONTOLÓGICOS PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LOS DIFERENTES CENTROS DE SALUD"



pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en presente pliego junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante **informe de evaluación de ofertas económicas**, informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

7. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

8. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.



9. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones procederá por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

10. Adjudicación

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

11. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**, con las condiciones de ser **A PRIMER REQUERIMIENTO**, incondicionales, irrevocables y renovables.

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo DE DOCE (12) MESES contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.



Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

12. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el presente pliego de condiciones.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO



1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre **EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional de **EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD** en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución.

4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será **DE DOCE (12) MESES**, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.



5. Supervisor o responsable del contrato

EL **SERVICIO NACIONAL DE SALUD** ha designado como supervisor o responsable del contrato a la Dirección de Infraestructura y Equipos y la Dirección de Odontología.

6. Entregas a requerimiento

EL **SERVICIO NACIONAL DE SALUD** solicitará que el objeto de la contratación se cumpla en su totalidad, según los requerimientos de la institución.

7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en este pliego de condiciones, que asciende a un 20% si se trata de un oferente certificado como MIPYMES, se hará en un plazo no mayor de sesenta días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo **Póliza de Seguro o Garantía Bancaria** que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

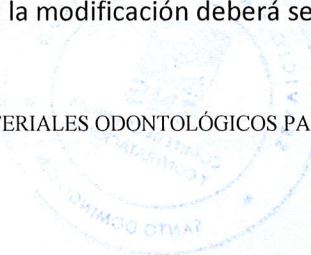
8. Suspensión del contrato

EL **SERVICIO NACIONAL DE SALUD** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

La DGCP, también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

9. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.



10. Equilibrio económico y financiero del contrato

EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al Servicio Nacional de Salud (SNS) a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

11. Condiciones de pago y retenciones

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, la institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo del veinte por ciento (20%), contra presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria que cubra la totalidad del Avance Inicial.

Este monto será entregado en un plazo de 30 a 60 días hábiles, después de la firma del contrato y de la emisión de la certificación de contrato emitida por la Contraloría General de la República Dominicana.

La suma restante será pagada en pagos parciales al proveedor, a partir del servicio contratado. Estos pagos se harán en un período no mayor entre SESENTA (60) Y NOVENTA (90) DÍAS contados a partir de que el proveedor remita al supervisor o responsable del contrato las facturas del servicio ofrecido. No está permitido que el proveedor reciba el pago total del servicio sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

12. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar el detalle de la adquisición de los bienes que subcontrataría y las personas físicas o empresas que suministrarán cada uno de ellos, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).



13. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo **cinco (5)** días hábiles, a partir del día siguiente de notificada entrega de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a **cinco (5)** días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de los mismos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

14. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de **cinco (5) días**.
- b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.
- d) La falta de calidad de los Bienes suministrados.



- e) El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.
- f) El suministro de bienes diferentes a los ofertados en los catálogos, fotos o fichas técnicas presentadas por el suplidor adjudicado.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

16. Penalidades

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.

17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCPP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas





2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) **Bienes:** Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos u otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.
- 2) **Bienes Comunes:** Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
- 3) **Bienes no comunes:** Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.
- 4) **Ciclo de vida del producto:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- 5) **Conflictos de Interés:** Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 6) **Debida Diligencia:** Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- 7) **Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.
- 8) **Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.
- 9) **Gestión de Riesgos:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.
- 10) **Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

11) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

12) Riesgo: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

13) Servicios: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

14) Especificaciones técnicas: Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, Objeto del presente proceso, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación del presente proceso el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Aplicación 416-23.

El CCC considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas¹. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.



Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución SERVICIO NACIONAL DE SALUD podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La Adjudicación;
- 9) El contrato (**si aplica**) y;
- 10) La orden de compra.



De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.

- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.sns.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones



Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, ect, según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de



oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas², comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. **Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.**



- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma
- d. unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- e. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- f. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- g. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- h. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable



cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación EL SERVICIO NACIONAL DE SALUD podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

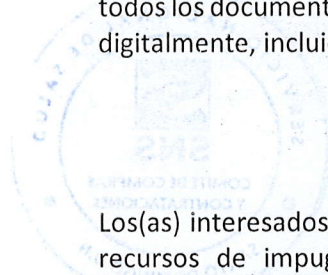
16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las "Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación" disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/quias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-sncpp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.



El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

17. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Modelo de Contrato de Suministro de Bienes **(SNCC.C.023)**
- 2) Formulario de presentación de oferta económica **(SNCC.F.033)**
- 3) Formulario de presentación de oferta técnica **(SNCC.F.034)**
- 4) Formulario **(SNCC.D.045)** sobre el Currículo Personal Profesional Propuesto.
- 5) Formulario **(SNCC.F.047)** sobre Autorización del Fabricante
- 6) Formulario **(SNCC.D.048)** sobre Experiencia Profesional Personal Principal
- 7) Formulario de Entrega de Muestra **(SNCC.F.056)**, si procede
- 8) Compromiso ético para oferentes del Estado.

No hay nada escrito después de esta línea



